



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-00017-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE COOMULFONCE

DEMANDADOS: LAURA JAZMÍN DUARTE OCHOA Y YORKIS ÁNGEL MEJÍA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 404. PONE EN CONOCIMIENTO

INSTANCIA: EN TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la entidad bancaria, JURISCOOP da respuesta a la orden de embargo sobre los dineros de la parte demandada, además la parte demandante solicita se requiera a las entidades bancarias. Para proveer. Bucaramanga, 29 de junio de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la respuesta allegada por:

- **FINANCIERA JURISCOOP** allega al correo electrónico del juzgado memorial informando que los demandados **LAURA JAZMÍN DUARTE OCHOA Y YORKIS ÁNGEL MEJÍA** identificados con CC **1.098.779.334** y **1.098.674.189** no tienen vinculo financiero con esa entidad, por lo cual no se ha tomado nota de la medida.

De otro, lado es dable acceder a requerir a las entidades BANCARIAS AV VILLAS, ITAU y POPULAR, a fin de informar a este Despacho judicial las resultas de las órdenes de embargo sobre los dineros de los demandados LAURA JAZMÍN DUARTE OCHOA y YORKIS ÁNGEL MEJÍA, toda vez que no han dado respuesta a la orden emitida.

No se oficiará a la entidad COOPCENTRAL, como quiera que se tuvo respuesta según se avista en la anotación 31 del expediente electrónico, ni a JURISCOOP pues dicha respuesta se esté poniendo en conocimiento en este proveído.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, el oficio remitido por **FINANCIERA JURISCOOP** al correo electrónico del juzgado.

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades **BANCARIAS AV VILLAS, ITAU Y POPULAR** por lo brevemente expuesto. Librar y remitir por secretaría los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90a6ffe50206aeb6d14afb6f398e58048de767b336fb24e9f00653c8dee9894**

Documento generado en 28/06/2022 10:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>